

MINISTERIO DE DEFENSA

19352 *CORRECCIÓN de errores de la Orden DEF/1847/2003, de 23 de junio, por la que señala una nueva zona de seguridad para la instalación militar de «Sierra Elvira», en Atarfe (Granada).*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 159, de fecha 4 de julio de 2003, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26130, en el artículo Segundo, en el cuadro de coordenadas UTM:

Donde dice:

«Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	435526.40	4124214.61»

Debe decir:

«Punto	Coordenadas U.T.M.	
	X	Y
A	435526.40	4121214.61»

MINISTERIO DEL INTERIOR

19353 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de protección al medio ambiente 2003.*

Habiéndose suscrito con fecha 21 de agosto de 2003 una adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de protección al medio ambiente 2003, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha adenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

Adenda al Convenio de colaboración coordinación entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la protección medioambiental en dicha Comunidad correspondiente al ejercicio 2003

En Valladolid a 21 de agosto de 2003,

REUNIDOS

De una parte el Excmo. señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior (Real Decreto 673/2002, de 29 de julio, B.O.E. número 164, de 10 de julio), en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

De otra parte, la Excmo. señora doña M.^a Jesús Ruiz Ruiz, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere

el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, y en su virtud,

EXPONEN

Primero.—Con fecha 6 de julio de 2001 se suscribió el Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la protección medioambiental en dicha Comunidad, publicándose en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 7 de septiembre de 2001.

Segundo.—De acuerdo con la cláusula segunda de dicho Convenio, en el marco de la Comisión Mixta para el seguimiento de las actuaciones y en concreto en sus reuniones de 23 de septiembre de 2002, y 22 de enero de 2003, se informó de la necesidad de colaboración en el control del furtivismo, mediante un programa especial de vigilancia en el río Carrión en la provincia de Palencia, y el control de la gestión de residuos de las actividades ganaderas en concreto en la provincia de Segovia.

Tercero.—Dentro de las acciones conjuntas a desarrollar antes indicadas, por parte de la Guardia Civil se han indicado una serie de materiales que se relacionan en el anexo I, precisos para el desarrollo de los trabajos encomendados. Esta relación de material ha sido estudiada en el marco de la Comisión Mixta de Seguimiento que ha estimado fundamental su suministro de cara al servicio público que deben prestar los equipos de trabajo de la Guardia Civil.

Cuarto.—En la cláusula quinta del Convenio de colaboración se establece que «para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración previstas en el presente Convenio, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Castilla y León aportará anualmente, teniendo en cuenta sus disponibilidades presupuestarias, los recursos económicos que sean necesarios, los cuales se destinarán a la formación del personal de la Guardia Civil, así como a la adquisición, funcionamiento y mantenimiento de medios e infraestructura en materia medioambiental».

En virtud de lo expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan, proceden a formalizar la presente adenda con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda del Convenio.*—El objeto de esta adenda al Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la protección medioambiental, es desarrollar lo establecido en el punto 3 de la cláusula V del mismo, y en concreto, determinar los equipos que suministrará la Consejería de Medio Ambiente a la Guardia Civil para el desarrollo del programa especial de vigilancia activa en el río Carrión en la provincia de Palencia y del programa de seguimiento de la gestión de los residuos ganaderos en la provincia de Segovia, así como los pormenores relativos a sus aspectos administrativos.

Segunda. *Finalidad específica de la adenda.*—La finalidad específica de la presente adenda al Convenio es determinar la adquisición y entrega a la Guardia Civil de los equipos indicados en el anexo de esta adenda.

Tercera. *Aportación de la Consejería de Medio Ambiente.*—La Consejería de Medio Ambiente se compromete a la entrega de los materiales y equipos relacionados en el anexo adjunto, así como a sufragar los costes económicos de los mismos con cargo a los presupuestos de la Consejería para el año 2003, previo cumplimiento de los preceptivos trámites económico administrativos.

Cuarta. *Materialización de los suministros.*—La Consejería de Medio Ambiente tramitará los expedientes de gasto que en cada caso sean necesarios para el suministro de los materiales indicados en el anexo. Una vez obren en poder de esta Consejería de Medio Ambiente, se procederá a la entrega de los mismos a la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia y Palencia, para lo cual en la entrega se firmará un acta en la que se relacionen los materiales y equipos entregados.

Quinta. *Uso y mantenimiento de los equipos.*—Los materiales y equipos suministrados a la Guardia Civil mediante esta adenda, serán de uso exclusivo de este Cuerpo y su mantenimiento correrá a su cargo.

En prueba de conformidad se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados. Por el Ministerio del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—Por la Junta de Castilla y León, M.^a Jesús Ruiz Ruiz.